



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503 -2017-A-MPSM

Tarapoto, 31 de Julio del 2017

VISTO:

**El Reglamento para el Funcionamiento del Comité Provincial de Lucha contra el Aedes Aegypti de la Provincia de San Martín-(ROF), presentado por la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos de la Municipalidad Provincial de San Martín**

La Resolución de Alcaldía N° 516-2015-A/MPSM, la misma que conforma el Equipo Técnico Provincial para la Ejecución del Plan Conjunto de Prevención y control del Dengue en la Provincia de San Martín",

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que, en su título preliminar Art. II.- De la Autonomía, señala que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, en el numeral III del TITULO PRELIMINAR, establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable". Asimismo, el numeral IV del mismo cuerpo normativo señala: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado". Y en su numeral VII indica "El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantizar la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el estado para que nadie quede desprotegido.

Que, la Ley N° 28611-Ley General del ambiente en su artículo I.- Del Derecho y Deber Fundamental; menciona lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de continuar a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, la Resolución Ministerial N° 797-2010/MINSA, en el numeral 5 referido a disposiciones Generales, Sub Numeral 5.3 Vigilancia Entomológica y Control del Vector AEDES AEGYPTI, en su tercer párrafo indica lo siguiente: "La sostenibilidad de las actividades de vigilancia y control del vector del dengue, se debe gestionar a nivel regional y con la coordinación intersectorial promovida por la DIRESA en su ámbito, en la que participen los gobiernos regionales, locales, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales de base que contribuyan a la prevención y control vectorial del dengue, con la participación de la comunidad".

Que, en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 8° menciona: "Ningún poder público o autoridad, ajeno al gobierno local o regional en los casos que señala la Ley, puede interferir en el cumplimiento de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones municipales"… Señalado líneas arriba y de la normatividad vigente expresada en párrafos precedentes, se hace necesario aprobar el "Reglamento para el Funcionamiento del Comité Provincial de Lucha Contra el Aedes Aegypti de la Provincia de San Martín", teniendo como finalidad contar con un instrumento normativo que establezca las funciones del comité Provincial de Lucha Contra el Aedes Aegypti.

Que mediante asamblea extraordinaria del Equipo Provincial de Lucha Contra el Aedes Aegypti de la Provincia de San Martín, sostenida el 02 de Junio del presente año, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, que por mayoría aprueban y autorizan continuar con los trámites administrativos hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía, del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Provincial de Lucha contra el Aedes Aegypti de la Provincia de San Martín-(ROF).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Reglamento para el Funcionamiento del Comité Provincial de Lucha Contra el Aedes Aegypti de la Provincia de San Martín (ROF)"

Artículo 2°.- La presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las instancias correspondientes en la forma y modo de Ley

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación en el diario oficial de la región la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
**ALCALDE**

W.G.J-A-MPSM  
C.V.P-GDS-MPSM  
E.G.G-SG(E) PSDD-GDS-MPSM.  
cc  
O.J  
Reg. Civil  
Img. Inst  
Archivo

